



COSEDE

Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados

Servicios que la COSEDE brinda a las Cooperativas de Ahorro y Crédito





Contenido

1. Seguro de Depósitos

A. Cobertura

B. Pago de contribuciones



2. Comunicación con la COSEDE

A. Página web COSEDE

B. Canales de difusión oficial

C. Material para difusión

D. Uso del logotipo en páginas web aliadas





COSEDE

Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados

REORDENAMIENTO DE LA RED DE SEGURIDAD FINANCIERA



> **Supervisión
Bancaria**

01



> **Resolución
Bancaria**

02



> **Seguro de
Depósitos**

03



> **Fondo de
Liquidez**

04

Corporación del
Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados

COSEDE



Protegemos tu dinero



COSEDE

Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados

COSEDE



Seguro de Depósitos

Fideicomiso Sistema Financiero Privado

Control Superintendencia de Bancos

Fideicomiso Sistema Financiero Popular y Solidario

Control Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Los recursos son de **naturaleza pública, no forman parte del PGE, inembargables** y no podrán ser afectados por las obligaciones de los contribuyentes.



Fondo de Liquidez

Fideicomiso Sistema Financiero Privado

- Control Auditoria Externa
- Calificados SB y SEPS

Fideicomiso Sistema Financiero Popular y Solidario

Los recursos son de naturaleza privada, inembargables y no podrán ser afectados por las obligaciones de los aportantes, **excepto para el pago de operaciones de ventanilla de redescuento, inversión doméstica.**



Fondo de Seguros Privados

Fideicomiso Mercantil

- Control Auditoria Externa
- Calificados Organismo de Control

Los recursos son de naturaleza pública

Protegemos tu dinero



COSEDE

Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados

Determinará la
Junta de Regulación



Seguro de Depósitos

Recursos

Contribuciones de entidades
de los sectores financieros
Privado y Popular y Solidario



Rendimiento de las inversiones
y las utilidades líquidas



Las donaciones



Préstamos o líneas contingentes obtenidos
para el financiamiento de sus actividades



Préstamos entre los fideicomisos del
Seguro de Depósitos



Los remanentes a los que hace
referencia el artículo
315. **(Prelación de pagos en
la liquidación forzosa)**



Protegemos tu dinero



EL SEGURO DE DEPÓSITOS



Art. 322 COMF.
Protegerá de forma limitada los depósitos efectuados en las entidades de los sectores financieros Privado y Popular y Solidario autorizadas por los respectivos organismos de control.

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO



US\$ 1.000

US\$ 32.000

Dependerá del Segmento

- Por socio
- Por entidad financiera

BANCOS



US\$ 32.000

Por cliente

Por entidad financiera



COSEDE

Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados



COBERTURA

- Cuentas corrientes
- Cuentas de ahorro
- Depósitos a plazo fijo
(certificados de depósitos)

Cobertura



EXCLUSIONES

- Depósitos de personas vinculadas directa o indirectamente. (Art. 216 COMF, numerales 3 y 7)
- Depósitos, en la misma entidad, de los accionistas, administradores y/o miembros del consejo de vigilancia.
- Exceso del monto protegido.
- Depósitos en oficinas en el exterior.
- Obligaciones emitidas por las entidades financieras al amparo de la Ley de Mercado de Valores.

Protegemos tu dinero



1. Seguro de Depósitos

A. Cobertura



B. Pago de contribuciones

2. Comunicación con la COSEDE

A. Página *web* COSEDE

B. Canales de difusión oficial

C. Material para difusión

D. Uso del logotipo en páginas *web* aliadas





COSEDE

Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados



Seguro de Depósitos pago de contribuciones



“Las contribuciones al Seguro de Depósitos y la periodicidad de su pago por parte de las entidades de los sectores financieros Privado y Popular y Solidario, **serán determinadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera**. Las contribuciones podrán ser diferenciadas por cada sector financiero y entidad, y se compondrán de una prima fija y una prima variable, diferenciadas por el riesgo de la entidad”.

COMF Artículo 326.- Contribuciones.



“**A partir de la promulgación del presente Código**, las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Sector Financiero Popular y Solidario [...], tienen la obligación de contribuir al **Seguro de Depósitos**, de conformidad con las regulaciones que emita la **Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera**”.

Disposición transitoria décima cuarta.-



Resolución No. 168-2015-F: “Norma para fijar la contribución al Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario”.
(vigencia 26 ene 16 RO 676)



Beneficio para todas las EFI y sus depositantes ya que se garantiza un **crecimiento sostenible del Seguro de Depósitos** que contribuye a mejorar la **estabilidad** del **Sistema Financiero**.

Protegemos tu dinero



Resolución No. 168-2015-F

“Norma para fijar la contribución al Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario”

Segmento	Base de cálculo	Prima fija anual de contribución		Periodicidad	Inicio de pago
		Hasta diciembre 2018	Desde enero 2019		
1	Balance diarios	0,65%	0,65%	Mensual	Inmediato
2	Balance mensual	0,65%	0,65%	Mensual	Inmediato
3	Balance mensual	0,25%	0,50%	Anual/ Mensual	Junio de 2016
4	Balance del mes de diciembre del año inmediato anterior	0,12%	0,25%	Anual	Diciembre 2016
5	Balance del mes de diciembre del año inmediato anterior	0,05%	0,10%	Anual	Diciembre 2016



COSEDE

Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados

Seguro de Depósitos – pago de contribuciones



Resolución No. 168-2015-F

“Norma para fijar la contribución al Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario”

Segmento 3



Segmento 4 y 5



Protegemos tu dinero

Seguro de Depósitos – pago de contribuciones



COSEDE
Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados

Resolución No. 168-2015-F

“Norma para fijar la contribución al Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario”

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO QUE **NO VENÍAN CONTRIBUYENDO** AL SEGURO DE DEPÓSITOS SEGMENTO 3

Período de contribución	Fecha de pago	Base de cálculo
13 de septiembre de 2014	Hasta 30 de junio de 2016	Balance anual 2013
Enero - diciembre 2015	Hasta 31 de diciembre de 2016	Balance anual 2014
Enero - diciembre 2016	Hasta 30 de junio de 2017	Balance anual 2015
Enero - diciembre 2017	Hasta 31 de diciembre de 2017	Balance anual 2016

Fecha de vigencia del COMF

Con información del balance con corte a diciembre de 2013, se calcula el proporcional del pago para este período.

Se trata de fechas máximas de pago. Las entidades financieras pueden realizar pagos parciales antes de que se cumpla el plazo hasta completar el monto a contribuir en estas fechas

A partir del 1 de enero de 2018 las contribuciones serán pagadas mensualmente



COSEDE

Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados

Seguro de Depósitos – pago de contribuciones



Resolución No. 168-2015-F

“Norma para fijar la contribución al Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario”

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO QUE **NO VENÍAN CONTRIBUYENDO** AL SEGURO DE DEPÓSITOS SEGMENTO 4 Y 5

	Período de contribución	Fecha de pago	Base de cálculo
<p>Fecha de vigencia del COMF</p> <p>Con información del balance con corte a diciembre de 2013, se calcula el proporcional del pago para este período.</p>	13 de septiembre de 2014	Hasta 31 de diciembre de 2016	Balance anual 2013
	Enero - diciembre 2015	Hasta 30 de junio de 2017	Balance anual 2014
	Enero - diciembre 2016	Hasta 31 de diciembre de 2017	Balance anual 2015
	Enero - diciembre 2017	Hasta 30 de junio de 2018	Balance anual 2016
	Enero - diciembre 2018	Hasta 31 de diciembre de 2018	Balance anual 2017

Se trata de fechas máximas de pago. Las entidades financieras pueden realizar pagos parciales antes de que se cumpla el plazo hasta completar el monto a contribuir en estas fechas

A partir del 01 de enero de 2019, las **contribuciones** serán **anuales** y se pagarán **hasta el 30 de junio de cada año**, sobre la base de cálculo del balance anual de año inmediato anterior

Seguro de Depósitos – pago de contribuciones



COSEDE
Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados

Resolución No. 168-2015-F

“Norma para fijar la contribución al Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario”

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO QUE **NO VENÍAN CONTRIBUYENDO** AL SEGURO DE DEPÓSITOS SEGMENTO 3

Prima fija anual		0,25%
SalDOS del Balance de diciembre de 2013		
CUENTAS		SALDO US\$
2101	Depósitos a la vista	1.850.000,00
2103	Depósitos a plazo	1.400.000,00
2104	Depósitos de garantía	10.000,00
2105	Depósitos restringidos	800.000,00
210150	Depósitos a la vista por confirmar	-480
210330	Depósitos a plazo por confirmar	-100
Suma total:		4.059.420,00
x prima anual		0,25%
=Contribución anual		10.148,55

Contribuciones de 13 de septiembre a 31 de diciembre de 2014 = Contribución anual dividida para 360 días por 110 días.

**Contribución a pagar:
US\$ 10.148,55 / 360 * 110 =
US\$3.100,95**

**COSEDE**Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados

Seguro de Depósitos – pago de contribuciones



Resolución No. 168-2015-F

“Norma para fijar la contribución al Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario”

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO QUE **VENÍAN CONTRIBUYENDO** AL SEGURO DE DEPÓSITOS SEGMENTO 3

Prima fija anual:	0,25%
Fecha de inicio de pago:	febrero 2016
Periodicidad:	mensual
Base para el cálculo:	balance del mes inmediato anterior

Prima fija anual	0,25%
Prima mensual = Prima anual / 12	0.020833333%
Saldos del Balance de enero 2016	SALDO US\$
CUENTAS	
2101	1.850.000,00
2103	1.400.000,00
2104	10.000,00
2105	800.000,00
210150	(480,00)
210330	(100,00)
Suma total:	4.059.420,00
Contribución = Suma de los saldos por la prima mensual	
Suma total:	4.059.420,00
x prima mensual	0.020833333%
= Contribución de febrero de 2016	845.71

Protegemos tu dinero

Seguro de Depósitos – pago de contribuciones



Resolución No. 168-2015-F

“Norma para fijar la contribución al Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario”

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO QUE **VENÍAN CONTRIBUYENDO** AL SEGURO DE DEPÓSITOS SEGMENTO 4 y 5

Prima fija anual: 0,12% / 0,05%
Fecha de inicio de pago: hasta el 30 de junio de cada año
Periodicidad: anual
Base para el cálculo: balance del mes de diciembre del año anterior

Las contribuciones del año 2016 deben descontar la contribución realizada por concepto del mes de enero de 2016 con la regulación vigente a esa fecha

Prima anual	0,12% / 0,05%
Saldo de Balance de diciembre 2015	
CUENTAS	SALDO US\$
2101	800.000,00
2103	500.000,00
2104	5.000,00
2105	45.000,00
210150	(1.000,00)
210330	(100,00)
Suma total:	1.348,900,00
Contribución = Suma de los saldos por la prima anual	
Suma total:	1.348,900.00
x prima anual	0,12%
= Contribución del año	1,618.68

Segmento 5
1.348,900.00
0,05%
674.45

Contribución de febrero a diciembre 2016 = Contribución anual dividido para 12 por 11 meses

Segmento 4 Contribución a pagar: US\$ 1.618,68 / 12 * 11 = \$1.483.79

Segmento 5 Contribución a pagar: US\$ 674,45 / 12 * 11 = \$618.25



COSEDE

Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados

Seguro de Depósitos – pago de contribuciones



TÉRMINO PARA EL PAGO



Segmento 1: dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.

Segmentos 2, 3, 4 y 5: término y periodicidad establecidos por la Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera.

Caso contrario será considerado atraso o falta de pago

ACREDITACIÓN



Las entidades financieras acreditarán las contribuciones en la cuenta de la COSEDE en el Banco Central del Ecuador.

**Cta. No.
1320052**

INFORMACIÓN DE RESPALDO



Hasta el día siguiente hábil de realizado el pago, las entidades financieras deberán remitir a la COSEDE una copia del comprobante de pago y la información de los saldos que sirvieron de base para el cálculo de las contribuciones.

Seguro de Depósitos – pago de contribuciones



COSEDE

Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados



PAGO PARCIAL O EN EXCESO



Una vez realizada la conciliación de los pagos de contribuciones y en caso de detectar un pago menor o mayor al que debía realizar la entidad financiera, se notificará a cada una para la respectiva regularización: pago del faltante o aplicación del excedente a pagos futuros.

RECARGO POR MORA



En caso de falta de pago, pago parcial o atraso en el pago de las contribuciones, se aplicará un recargo por mora correspondiente a 1,1 veces la **tasa activa referencial para el segmento productivo corporativo**, sobre el monto no contribuido, que se calculará a partir de la fecha del vencimiento del término de pago de la contribución hasta la fecha de su pago efectivo.

Tasa vigente abril 2016: 9,31%

Tasa de mora: 10,25%



COSEDE

Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados

Seguro de Depósitos – pago de contribuciones



En caso tener dudas, puede comunicarse a las siguientes direcciones de correo electrónico:



María Belén Villafuerte maria.villafuerte@cosede.gob.ec



Ángel Del Castillo angel.delcastillo@cosede.gob.ec



Marcia Sinaluisa marcia.sinaluisa@cosede.gob.ec

También puede comunicarse al teléfono 2986-510, ext. 251, 265 y 263.



Más información disponible en nuestra página web: www.cosede.gob.ec



Recuerde que en la COSEDE estamos para servirle

Protegemos tu dinero



Contenido

1. Seguro de Depósitos

- A. Cobertura
- B. Pago de contribuciones



2. Comunicación con la COSEDE

- A. Página *web* COSEDE
- B. Canales de difusión oficial
- C. Material para difusión
- D. Uso del logotipo en páginas *web* aliadas





COSEDE

Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados



UNIDAD DE COMUNICACIÓN



Protegemos tu dinero